

VISTO:

El expediente D-35/01 D.E. C-1113/01 Contador Municipal
Rendición General de Cuentas Ejercicio 2000; y

CONSIDERANDO:

Que la rendición de cuentas de la percepción e inversión de fondos comunales fue puesta a consideración del Honorable Concejo Deliberante en tiempo y forma legal.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11.582 en cuanto al resultado del ejercicio, como así también a la ejecución del cálculo de recursos y satisfactoria recaudación.-

Que se ha dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en cuanto a la publicidad de la gestión administrativa -

Que la Contabilidad Municipal, refleja con razonabilidad los estados contables en cuanto a la exposición de la situación patrimonial y económica del Municipio.-

Que según el estado de evolución de los gastos, los mismos, se han ejecutado en forma responsable, con resultados satisfactorios, y toda modificación presupuestaria contó con la correspondiente aprobación de este H.C.D..-

Que del estudio de los instrumentos en análisis, se observan incipientes esfuerzos en mejorar la política de calidad de gestión.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la SESIÓN ESPECIAL realizada el día 12 de junio de 2001, aprobó por mayoría la siguiente

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: APRUEBASE LA RENDICION DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000, OPORTUNAMENTE ELEVADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

ARTICULO 2º: SIN PERJUICIO DE LO CUAL SE OBSERVAN LOS LEGAJOS QUE SE DETALLAN SEGUIDAMENTE:

- **LEGAJO N° 014** (Cursos Capacitación Personal) Expte. D-1046/00
- **LEGAJO N° 041** (Honorarios Prof., Asesores) Contrat.Lic.Miranda
- Expte. A-2037/00 (Subsidio a la Empresaria IRMA CERIOTTI \$ 10.000)
- **LEGAJO N° 208** (Repavimentación y cambio de cañerías de agua en Avda. Roca y Florida)
- **LEGAJO N° 223** (Reacondicionamiento Plazas, Parques y Paseos).Expte. D-4136/00.-

ARTICULO 3º: REMITASE COPIA DE LAS PRESENTES ACTUACIONES
----- AL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PRO-
VINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUS
----- EFECTOS.-

PERGAMINO, junio 13 de 2001.-

RESOLUCION N° 1236/01.-

